



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA CIVIL-FAMILIA

Correo electrónico:

secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N.º 171

1	PROCESO DECLARATIVO DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA MEIRA ESTER ORTEGA ACUÑA EN CONTRA DE LOS RECURRENTES Y NAMIBIA JUDITH Y MARÍA JOSÉ SUÁREZ ORTEGA, TODOS EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE SAMUEL ENRIQUE SUÁREZ SARMIENTO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTE, A FIN DE SURTIRSE LA APELACIÓN PRESENTADA POR YENMYS SOLANGEL, LAUREN JUDITH, DARWIN MARCEL Y MARÍA ALEJANDRA SUÁREZ RODRÍGUEZ(MAG. PONENTE MARTHA MERCADO)	NOVIEMBRE 29 /22, Rad. 2018.00012.01 se hace necesario hacer uso de la prórroga establecida en el inciso 5º del canon 121 del Código General del Proceso, esto es, hasta por seis (6) meses para emitir la decisión correspondiente en esta instancia Ver Auto
2	PROCESO VERBAL PROMOVIDO POR ANTONIO POLO PALMA Y NANCY SALDARRIAGA DE POLO, EN CONTRA DE JHONIER ALEX FANDIÑO GARCÍA. (MAG PONENTE ROJAS ASMAR.)	NOVIEMBRE 29 /22, Rad. 2018-00119.01 - ANULAR la sentencia proferida el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta Ver Auto
3	PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR DIANA PAOLA MUÑOZ GALVÁN CONTRA GUSTAVO CANTILLO REBOLLEDO.(MAG PONENTE FERNANDEZ DE CASTRO)	NOVIEMBRE 29 /22, Rad. 2022-00170.01 DECLARAR desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandante, respecto de la sentencia proferida en la audiencia celebrada el veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Cuarto de Familia de Santa Marta Ver Auto

4	<p>RECURSO DE QUEJA QUE EL APODERADO DE LA SOCIEDAD GÁLVEZ GUZMÁN Y CIA. S. EN C., INTERPUSO CONTRA EL AUTO FECHADO VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, DICTADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, DENTRO DEL EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR HUMBERTO ANTONIO NIÑO MEDINA (MAG PONENTE ROJAS ASMAR)</p>	<p>NOVIEMBRE 29 /22, Rad. 2020.00007.01 Declara bien denegado el recurso de apelación que el apoderado de la Sociedad Gálvez Guzmán y CIA. S. en C., interpuso contra el auto fechado trece (13) de octubre de la pasada anualidad, dictado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta</p> <p>Ver Auto</p>
5	<p>CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA SUSCITADO ENTRE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, PARA CONOCER DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE EMELIA SEGRERA MARTÍNEZ. (MAG PONENTE XIQUES ROMERO)</p>	<p>NOVIEMBRE 29 /22, Rad. 2018-00332.01 DECLARA que es competente para conocer del presente proceso, el Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>Ver Auto</p>
6	<p>PROCESO DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR JORGE TADEO BALLESTAS PAZOS CONTRA DIDIER JUDITH ARROYO BARRIOS Y JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ARROYO (MAG PONENTE XIQUES ROMERO)</p>	<p>NOVIEMBRE 29 /22, Rad. 2017-00033.01 CONFIRMAR el auto proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga - Magdalena, el 20 de junio de 2017 Ver Auto</p>

Santa Marta, 30 de noviembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ

Secretaria.